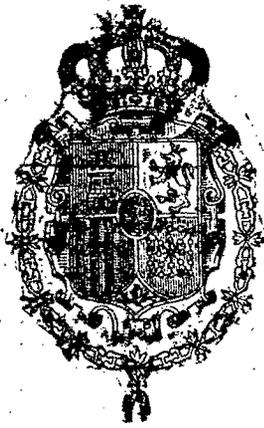


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Habiendo resultado vacante una plaza de portero sexto de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por fallecimiento del de dicha clase Don Juan Morales Ortuño, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para ocuparla al mozo de oficios más antiguo **D. Florencio Herrer Torcal**; disponiendo á la vez, S. M., que la plaza de esta última clase, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que asimismo resulta vacante por el ascenso de **D. Florencio Herrer**, la ocupe el mozo de oficios que fué, del suprimido Consejo de Redenciones, **Pedro Monge Molina**, que presta sus servicios en comisión en este Ministerio, y es á quien corresponde obtenerla con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 30 de julio de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASUNTOS INDETERMINADOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Cardenal Arzobispo de Toledo, en escrito fecha 25 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los alumnos de la Academia General Militar cubran la carrera que ha de recorrer la procesión del Santísimo *Corpus Christi* el 1.º de junio próximo en dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia General Militar.

CRUCES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el capitán de Caballería **D. Celestino Vialba López**, en solicitud de mayor antigüedad en la cruz española de San Hermenegildo, y de que se consigne la rectificación en la escala de aspirantes á pensión de dicha condecoración, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino; de conformidad con lo informado por la Asamblea de la Orden en 6 del mes actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole antigüedad de 12 de enero de 1883 en la referida cruz, en vez de la de 2 de septiembre del mismo año que tenía declarada; incluyéndosele con la nueva antigüedad en la indicada escala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la placa ó cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Ricardo Ruiz Agullar** y termina con **D. Tomás Rivero Lucas**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas y cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel..	D. Ricardo Ruiz Aguilar.....	Placa.....	21	julio.....	1890
Idem.....	Coronel.....	» Arturo Castellares Velarde.....	Idem.....	10	septbre.....	1891
Idem.....	Teniente coronel..	» Germán Guiles Anguera.....	Idem.....	29	idem.....	1892
Idem.....	Otro.....	» José Duarte Andújar.....	Idem.....	30	novbre.....	1892
Idem.....	Comandante.....	» Ramón Flórez Ibáñez.....	Idem.....	2	enero.....	1893
Idem.....	Otro.....	» Martín Alonso Manrique.....	Idem.....	28	febrero.....	1893
Idem.....	Capitán.....	» Epifanio Seco Gutiérrez.....	Idem.....	28	idem.....	1893
Idem.....	Comandante.....	» Julián Lara Ansó.....	Idem.....	2	marzo.....	1893
Idem.....	Otro.....	» Torcuato Aranda García.....	Idem.....	2	idem.....	1893
Idem.....	Capitán.....	» Federico Amutiá Arregui.....	Idem.....	2	idem.....	1893
Idem.....	Otro.....	» Bernardo Vilar Cibeira.....	Idem.....	2	idem.....	1893
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Barredo Fernández.....	Idem.....	2	idem.....	1893
Idem.....	Otro.....	» José García Rodríguez.....	Idem.....	2	idem.....	1893
Idem.....	Comandante.....	» Francisco González Pérez.....	Idem.....	20	idem.....	1893
Idem en Cuba.....	Otro.....	» Leopoldo Ortega Delgado.....	Idem.....	6	idem.....	1893
Idem en Filipinas.....	Capitán.....	» Manuel Blanco Echeverría.....	Idem.....	12	febrero.....	1893
Guardia Civil.....	Comandante.....	» Francisco Sáenz Tosquilla.....	Idem.....	13	idem.....	1893
Caballería.....	Capitán.....	» Roberto Taltavull Rosselló.....	Cruz.....	23	abril.....	1892
Guardia Civil.....	Primer teniente..	» Mariano San José Gómez.....	Idem.....	6	febrero.....	1890
Carabineros.....	Capitán.....	» Tomás Rivero Lacas.....	Idem.....	28	idem.....	1886

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al primer teniente de Carabineros Don Gregorio Suárez Cuervo, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de junio de 1891, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Mariano Montero y Cordero, consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al comandante de Infantería D. Emilio Medrano y Marcelo, que actualmente presta sus servicios en la Zona militar de Barcelona núm. 13.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar

ayudante de campo del general de brigada D. Ramón González Vallarino, jefe de la 26.ª brigada orgánica, al capitán de Infantería D. Félix Paz Serrano, que se hallaba desempeñando el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio con fecha 24 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los oficiales de ese Real Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Coroneles, capitanes

D. Enrique de Escalada y López, de secretario, á 1.º ayudante.
» Francisco Coello y Pérez de Barradas, ascendido, á secretario.

Tenientes coroneles, primeros tenientes

D. Carlos Villalonga y Franco, de la 2.ª compañía, á 2.º ayudante.
» Eusebio Calonge y García, ascendido, á la 2.ª compañía.
Madrid 27 mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 24 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á ese Real Cuerpo, en la vacante producida por el ascenso de D. Eusebio Calongó y García, en clase de segundo teniente, al comandante de Ingenieros D. Manuel Pano y Ruata, el cual deberá ser baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece y alta en la 2.ª compañía del mencionado Real Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico segundo D. Eugenio Villanueva Calleja, en situación de reemplazo en esta corte, y cuyo destino á Filipinas quedó sin efecto por real orden de 29 de marzo último (D. O. número 70), pase á prestar sus servicios á la Academia General Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva y Andalucía.

Relación que se cita

Farmacéuticos primeros

D. Antonio Roa y García, destinado en el Laboratorio Central de medicamentos, al Hospital militar de Algeciras.

» Cesáreo de los Mozos y Salvador, ascendido, del Laboratorio Central de medicamentos, al mismo, en su nuevo empleo.

Farmacéutico segundo

D. Luis Gil Izaguirre, de nuevo ingreso, con residencia en Barcelona, al Laboratorio Central de medicamentos. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los comandantes de Ingenieros D. José Saavedra y Lugilde y Don Juan de Pagés y Millán, que prestan sus servicios en el 4.º regimiento de Zapadores Minadores y en la Brigada Topográfica, respectivamente, pasen destinados: al batallón de Ferrocarriles, el primero, cesando en la comisión que desempeña por real orden de 9 diciembre de 1892 (D. O. número 271); y el segundo, al 4.º regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Islas Baleares y Castilla la Nueva.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 79 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 2 de marzo último, participando haber expedido pasaporte para la Península al teniente coronel de Infantería D. José Quiñones y Quiñones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que por real orden de 16 de enero último (D. O. núm. 8), se dispuso el regreso del interesado á la Península, en donde causará alta definitiva; siendo baja, por lo tanto, en esa isla en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgós y Galicia, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 15 de abril próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería y Caballería de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. Manuel Justiz Boltino y termina con D. Osbaldo Capaz Sellés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Infantería.....	Comandante.....	D. Manuel Justiz Boltino.....	Jueces instructores de la Plaza y Santa Clara, respectivamente.
Idem.....	Capitán.....	» Eloy Múrcia Espinosa.....	
Idem.....	Otro.....	» Federico Rubio García.....	Plantilla de la Subinspección.
Idem.....	Otro.....	» José Benito Castro.....	
Idem.....	Otro.....	» Juan Alonso Otero.....	Depósito de utensilio.
Idem.....	1.º Teniente.....	» Mariano Domingo Romero.....	2.º Simancas.
Idem.....	Otro.....	» Ricardo Vázquez Aldasoro.....	2.º Ayudante de plaza.
Idem.....	Otro.....	» Francisco Roche Labaza.....	1.º María Cristina.
Idem.....	Otro 2.º.....	» José Subirán Espinal.....	2.º Tarragona.
Idem.....	Otro 1.º.....	» Antonio Alfau Abren.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Manuel Río-Miranda Padrón.....	2.º Isabel la Católica.
Idem.....	2.º Teniente Movil.º.....	» Isidoro Guerrero Miguel.....	Guerrilla 1.º Isabel la Católica.
Idem.....	1.º Teniente.....	» Eduardo Martín Peraeta.....	Guerrilla 2.º Tarragona.
Idem.....	Otro 2.º.....	» José Pérez Montoya.....	1.º Isabel la Católica.
Caballería.....	Capitán.....	» Osbaldo Capaz Sellés.....	Plantilla de la Subinspección.

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 de abril próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia por D. José Trullolls Ballester y termina con el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Cuadro de excedentes.....	Capitán.....	D. José Trullolls Ballester.....	Batallón de Alfonso XIII.
Batallón de Valladolid.....	2.º Teniente.....	» Antonio Alonso Muñoz.....	Batallón de Colón.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Emilio Jerez Huertas.....	Cuadro de excedentes.
Batallón de Colón.....	Capitán.....	» Félix Ortega Viejo-Bueno.....	Batallón de Alfonso XIII.
Batallón de Alfonso XIII.....	Otro.....	» José Trullolls Ballester.....	Batallón de Colón.

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 27 de marzo último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito que habían de cambiar de situación durante el mes de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á

continuación se publica, que principia por D. Facundo Cañada López y termina con D. Jerónimo Pereda Peña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Cuerpo de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpo á que han sido destinados
Guardia Civil.....	Capitán.....	D. Facundo Cañada López.....	3.º Sancti-Spíritu.
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Hernández Rupérez.....	1.º Cuba.
Idem.....	1.º Teniente.....	» Manuel Molina Ruiz.....	2.º Holguín.
Idem.....	Otro.....	» Benito Roig Fullana.....	2.º Puerto Príncipe.
Idem.....	2.º Teniente.....	» Jerónimo Pereda Peña.....	El Sagua.

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar cinco vacantes de médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los médicos segundos comprendidos en la siguiente relación, que da principio por D. Jerónimo Peralta Jiménez y termina con Don Francisco Alberico Almagro, á quienes ha correspondido en el sorteo verificado al afecto, por no haber voluntarios que lo hayan solicitado; otorgándoles el empleo de médico primero con arreglo á lo preceptuado en el art. 15 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121); siendo bajas en la Península y altas en esas islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.
Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y Granada, Comandante general de Ceuta, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

- D. Jerónimo Peralta Jiménez.
- » Esteban Gutiérrez del Olmo.
- » Antonio Canella Peiró.
- » Félix Echevarría Uguina.
- » Francisco Alberico Almagro.

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino actual	En la Escuela Superior de Guerra
»	Coronel de E. M.	D. Julián Suárez-Inclán.....	Jefe de la Comisión liquidadora de la Academia de E. M.	2.º Jefe de la Escuela y de estudios.
»	Coronel de Ejército, Tte. coronel de E. M.	» José Barraguer y Roviralt.....	2.º Jefe de E. M. de Vascongadas.	Jefe del detall.
T. coronel ..	Comandante de E. M.	» Baltasar Ortiz de Zárate.....	En la Junta Consultiva de Guerra	Profesor.
»	Tte. coronel de Ejército, comandante de E. M.	» Enrique O'Shea y Hurtado de Cuera.....	En la Comisión liquidadora....	Idem.
»	Comandante de E. M.	» Francisco Larrea y Liso.....	Profesor de la Academia General	Idem.
»	Idem ..	» Antonio Díaz Benzo.....	Capitanía General de Cataluña ..	Idem.
»	Comandante de Inf.ª ..	» Teótimo Heredia y Abad.....	Agregado á la Zona militar de Madrid núm. 2.....	Idem, en comisión.
»	Capitán de E. M.	» Pío Suárez Inclán.....	En la Comisión liquidadora....	Profesor auxiliar.

Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

11.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, D. Joaquín Ruiz y Viar, con destino de colator eventual de las obras del cuartel de Palencia pase á desempeñar dicho cargo en las del Hospital militar de Burgos, en las condiciones que determina la real orden de 21 de septiembre de 1891 (DIARIO OFICIAL núm. 206), tan pronto estén terminadas y entregadas por el cuerpo de Ingenieros, en el próximo mes de junio, las referidas obras del cuartel de Palencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EMBARCOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 2.587 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 18 de marzo último, participando haber concedido al capitán del arma de Caba-

Heria D. Enrique Díaz Tejero, destinado al distrito de Filipinas por real orden de 23 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 288), un mes de prórroga de embarco con medio sueldo y otro sin sueldo alguno, y atendiendo á cuanto se consigna en el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de septiembre de 1887, (C. L. núm. 384).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en escrito de 16 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado prorrogar por tres meses más el derecho á indemnización reglamentaria, al jefe y capitán que forman parte de la Comisión de estudios de defensa del ferrocarril del Noguera Pallaresa, y á los cuales se refiere la real orden de 3 de diciembre último, (D. O. núm. 267).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

INDULTOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Capitán general de Andalucía, y manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 26 de abril último, respecto á la situación de los prófugos pendientes de embarque para Ultramar, interin por el de Gobernación se resuelve si se hallan comprendidos en los beneficios de la ley de indulto de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 272); y teniendo en cuenta el largo tiempo transcurrido desde que los interesados solicitaron el indulto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, tanto el prófugo Dionisio Aguilera como los demás que se hallen en su caso, pasen á la situación de licencia ilimitada mientras se resuelven sus expedientes de indulto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Península é Islas adyacentes.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª María de la Soledad Rodríguez Marín, viuda del general de división D. Miguel Rodríguez y Blanco, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio de dicha suma, ó sea 833,33 pesetas al año, al tenor de la ley de 21 de abril de 1891 (Colección Legislativa núm. 116); los cuales señalamientos le serán abonados, el primero, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y el segundo, por las cajas de la Isla de Cuba, ambos á partir del 15 de enero próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento del causante, e interin conserve su actual estado; en la inteligencia, de que si trasladase su residencia á dicha isla, cobraría por las cajas de la misma, la expresada pensión de 2.500 pesetas con el aumento de dos pesetas por tina, cesando de percibir los referidos señalamientos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Filomena Franco Sacampa, huérfana del coronel de Caballería D. Domingo, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D.ª Juana Pérez y Altarriba, viuda del comandante retirado, D. Tomás Lara y Gil, contra la real orden expedida por este Ministerio en 18 de julio de 1891 (D. O. núm. 157), negándole pensión, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 6 del mes próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

Fallamos: que debemos absolver, y absolvemos, á la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta á nombre de D.ª Juana Pérez Altarriba, contra la real orden 18 de julio de 1891, la cual queda firme y subsistente.

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta ~~sentencia~~, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Maria Fuentes Urquidiz, huérfana del subinspector farmacéutico de 1.ª clase de Sanidad Militar, retirado, D. Antonio, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo á la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 5 del corriente mes, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Maria de la Purificación Calzadilla y Aparicio, viuda del capitán de Caballería Don Félix Blanco y Montes, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba, desde el 18 de octubre de 1892, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Elisa Redríguez y Cao, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 688'75 pesetas que antes de contraer segundo matrimonio disfrutó, según real orden de 2 de enero de 1872, como viuda de su primer esposo el alférez D. Carlos Miranda de la Vega, la cual se transmitió á sus hijos D. Carlos y D. Joaquín Miranda y Rodríguez, por real orden de 16 de septiembre de 1886, y se encuentra en la actualidad vacante; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada la susodicha pensión, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasiva, desde el 6 de febrero de

1892, siguiente día al en que casó su citado hijo D. Carlos, interior conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLUSES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en casos análogos, se ha servido conceder el abono de plus de campaña, durante el tiempo que ha permanecido fuera del punto de su residencia, á la fuerza del regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, que por motivos de orden público salió de Cartagena para Murcia en 6 de marzo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido conceder el abono de plus de campaña á las fuerzas del regimiento Infantería de América núm. 14, que por motivos de orden público marcharon á Villafranca los días 3 y 5 de febrero de 1889, y autorizar al referido cuerpo para que reclame su importe por adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, con aplicación al cap. 3.º, art. 1.º, acompañando la justificación reglamentaria; debiendo incluirse dicho importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de unas instancias promovidas por los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don José Migoya García, D. Miguel Malfaito Cortés y D. Alfonso Fernández Galán, respectivamente, en suplica de que se autorice al habilitado de comisiones activas de ese distrito, para reclamar, por nóminas adicionales á ejercicios cerrados, el importe de los pluses de verano, o devengados por los mis-

mos, á cuyo abono se creen con derecho con arreglo á lo prevenido en real orden de 1.º de abril de 1891 (C. L. número 140); y teniendo en cuenta lo que preceptúa el art. 269 del reglamento de contabilidad, aprobado por real orden de 6 de febrero de 1871, respecto á la prescripción de los créditos que no hayan sido reclamados en los cinco años siguientes á la fecha á que corresponda el devengo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar al habilitado de la clase respectiva en ese distrito, para reclamar, por adicionales á los ejercicios cerrados de 1887-88, 1888-89 y 1889-90, los pluses de verano devengados por los recurrentes desde 1.º, 5 y 7 de octubre de 1887, fechas anteriores en cinco años á las en que aparecen suscritas las respectivas instancias; debiendo incluirse sus importes, una vez liquidados, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por el sargento, en situación de segunda reserva, **Adolfo Gómez García**, perteneciente á la Zona militar de Valladolid núm. 79, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del mes actual, promovida por el cabo, en situación de reserva activa, **Florentino Sánchez Rodríguez**, perteneciente á la Zona militar de Salamanca núm. 81, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como substituto, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

RECOMPENSAS

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, con fecha 22 de abril próximo pasado, por el primer teniente del regimiento Infantería de Oramba núm. 51, **D. Joaquín Rodríguez Frespat**, en suplica de que se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por su distinguido comportamiento en las Conferencias militares del distrito de Baleares durante el 2.º curso de 1879 á 80, por el cual mereció se le dieran las gracias en nombre de S. M., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste al interesado que no habiende precedido algun reglamento que apoye su solicitud, no es posible tomarla en consideración, tanto más habiendo ya obtenido una recompensa por los méritos que alega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, tomando en consideración lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 29 de abril próximo pasado, ha tenido á bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, al carabinero de la Comandancia de Pontevedra **Francisco Villalustre Sargorge**, como recompensa á la abnegación que demostró el día 7 de igual mes, arrojándose al mar y salvando con exposición de su vida la de una niña que había caído al agua en el muelle de Combarro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de Galicia.

REEMPLAZO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el coronel de Ingenieros **D. Francisco Roldán y Viscaino**, en situación de reemplazo en este distrito, entre en número en la escala de su clase para ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, en 2 del mes actual, promovida por el sargento, en situación de reserva activa, D. José Vascó Galpe, perteneciente a la Zona militar de la Cerro de San Mateo, en solicitud de autorización para trasladar su residencia a la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, por carecer de derecho a lo que pretende, con arreglo a las prescripciones del art. 10.º de la ley de reclutamiento...

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 23 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia a Nueva York (Estados Unidos), al recluta de la Zona militar de Valladolid núm. 79, Heriberto Barrio Busto, el cual se hallaba residiendo en esa Antilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 27 de marzo último, de haber concedido anticipo de autorización para trasladar su residencia a Chicago (Estados Unidos), al soldado de la Zona militar de Zaragoza núm. 61, Joaquín Delatas Mayoral, en situación de segunda reserva, el cual se hallaba residiendo en esa Antilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Aragón.

RETIROS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó a este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto Joaquín Hernández Santos, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia a que pertenece, y pase a situación de reti-

rado con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Vieja y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó a este Ministerio con fecha 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto José López Muñoz, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia a que pertenece, y pase a situación de retirado con residencia en Málaga; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó a este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil Norberto Marchal Serrano, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia a que pertenece, y pase a situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de junio próximo venidero, se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 22.50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1898.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 14 del mes próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería **D. Angel González Nandín**, en súplica de abono del quinto de sueldo durante el tiempo en que, perteneciendo á la Zona de reclutamiento de Sevilla número 17, desempeñó el cargo de juez instructor de una causa, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición, por carocer el interesado de derecho á lo que solicita, con arreglo á la real orden de 14 de enero último (C. L. núm. 14).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 de marzo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Tenerife, en súplica de autorización para reclamar, por ejercicios cerrados, la cantidad de 53'57 pesetas satisfechas por la caja de dicho cuerpo por importe de honorarios de médicos civiles devengados en 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia, una vez que el abono de dicha suma fué hecho, con arreglo á la real orden de 28 de diciembre de 1872, y por medio de certificado de acreditación, al batallón Reserva de la Laguna núm. 1, de esas Islas, con fecha 20 de diciembre de 1892, por el capítulo 6.º, art. 4.º, el cual documento surtió los efectos de contabilidad consiguientes en el semestre de ampliación de 1891-92; debiendo dicho batallón de Cazadores, según corresponda, gestionar el reintegro de los médicos civiles que percibieron las cantidades satisfechas, ó reclamar del indicado batallón de Reserva el abono correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el médico segundo de Sanidad Militar **D. Sabas López Clarós**, destinado en comisión al distrito de Cuba, en súplica de que le sean abonadas las pagas de noviembre, diciembre y enero últimos, una vez que la demora en su salida del Peñón de la Gomera, donde servía y pasó revista, fué independiente de su voluntad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oída la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido disponer que el interesado sea alta en la nómina de Comisiones activas del servicio de ese distrito, desde el mes siguiente al de la fecha de su destino á dicha Antilla, percibiendo por la misma los haberes de noviembre y diciembre de 1892 y enero de este año en que, no obstante su destino á Cuba, continuó prestando sus servicios en la indicada plaza del Peñón por no tener á quien entregar su cometido; debiendo empezar á contarse el tiempo de expectante á embarco desde 1.º de febrero siguiente, con abono de los haberes correspondientes á dicha situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.
Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cura ecónomo y vicario arcipreste de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Melilla, **D. Juan Pedro Berdugo y Muñoz**, en súplica de que le sean abonados los haberes del mes de noviembre de 1892, que pasó revista en Málaga, donde se encontraba tomando parte en un curso de oposiciones á curatos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido acceder á lo solicitado; debiendo verificarse la reclamación en nómina corriente del Claro Castrense de ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Burgos núm. 36, **Victor Vallejo Murciago**, en súplica de que le sean abonados la paga de febrero de 1892 y los premios de reenganche de los meses de noviembre y diciembre de 1891 y enero de 1892; y teniendo en cuenta que al ser baja el interesado en el ejército de Filipinas, por fin de octubre de 1891, percibió cuatro pagas de su clase como auxilio de marcha, que corresponden á los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero siguientes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia por lo que se refiere al abono de la paga de febrero de 1892, y conceder el de los premios de reenganche que se solicita, los cuales reclamará el indicado regimiento de Burgos, por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, con aplicación al capítulo 15, artículo único; debiendo incluirse su importe, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redactó y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Aplicación de Caballería, **D. Luis Vidá y Maceres**, en súplica de relief y abono del sueldo correspondiente al mes de enero último, cuya revista dejó de pasar por no haber recibido oportunamente el traslado de la real orden que le concedió el reintegro en aquel establecimiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina

Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado la gracia que solicita.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Capitán general de Castilla la Vieja.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de agosto de 1892, promovida por el sargento, agregado á la sección de inútiles de ese cuerpo, **Francisco Herrero Conde**, en súplica de abono de los haberes correspondientes á los meses de octubre de 1891 á mayo de 1892, ambos inclusive, que no percibió por haber sido dado de baja, en fin de septiembre del primero de dichos años, en el regimiento Infantería de Magallanes del ejército de Filipinas; y teniendo en cuenta que por este cuerpo le fueron reclamados y acreditados cuatro meses de haber de su empleo, facilitados como auxilio de marcha para regresar á la Península en expectación de resolución del expediente de ingreso en Inválidos, así como que, con arreglo á la orden de Guerra de 17 de marzo de 1874 y art. 6.º del reglamento de dicho cuerpo de 27 de junio de 1890 (C. L. número 212), el interesado no debió ser baja en el referido regimiento hasta que le fué declarado el derecho al indicado ingreso, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el abono de los haberes correspondientes á los meses de febrero á mayo de 1892; cuyo importe reclamará el citado regimiento Infantería de Magallanes por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, debiendo incluirse, una vez liquidado, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte para Filipinas, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.
Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

SUMINISTROS

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 11 de abril último, promovida por el presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de dispensa de plazo para presentar á liquidación recibos de suministros hechos á fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de mayo á octubre de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la dispensa solicitada; debiendo acreditarse el importe de lo suministrado en el mes de mayo, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, y previa liquidación, incluirse en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por **Don Juan Rubio Blázquez**, vecino de esa capital, en solicitud de que se declare de carácter preferente el crédito de 1.882'60 pesetas que se le adeuda por cebada entregada en la factoría de subsistencias de la misma plaza en el mes de mayo de 1892, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la referida petición, en razón á que si bien se halla reconocido el saldo que se reclama en el capítulo y artículo del presupuesto á que corresponde, no es posible autorizar en la actualidad el que se forme la relación anticipada de saldos, por no estar ultimado el ajuste de dicho presupuesto y desconocerse si existe crédito sobrante para el pago de la expresada atención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería **D. Antonio Martí y Díaz de Jáuregui**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en San Sebastián, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

UTENSILIO

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que para la venta de los efectos inútiles entregados por los disueltos regimientos de Reserva del arma de Caballería al Repuesto general de dicha arma, situado en Alcalá de Henares, se proceda sin las formalidades de subasta, por no llegar á 1.250 pesetas el valor de los efectos enajenables, y en su defecto, se anuncie la venta al público; y después, ante el capitán jefe de dicho depósito y un primer teniente del regimiento más antiguo de la citada arma de los allí acantonados, se admitan proposiciones y pujas de palabra, levantando acta duplicada que remitirá para la aprobación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de mayo de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 8, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precio, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) **2'50 pesetas.**

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil oebro á favor del Oficial pagador

	Pta.	Cts.		Pta.	Cts.
IMPRESOS			Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....		
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Idem provisional de remonta.....		75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de contabilidad (Pallete).....	15	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de transportes militares.....	1	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		43	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem para la revista de comisario.....		25
Códigos y Leyes			Táctica de Infantería		
Código de justicia militar.....	1		Memoria general.....		50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 28 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1		Instrucción del recluta.....		75
Idem de los Tribunales de guerra.....		50	Idem de sección y compañía.....	1	25
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Idem de batallón.....	2	
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Reglamentos			Táctica de Caballería		
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem provisional de tiro.....	2		Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Idem de regimiento.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1886.....	1		Idem de brigada y división.....	1	50
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Táctica de Artillería		
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 11 de marzo de 1879.....		50	Tomo II.....	2	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....		25	Instrucción para trabajos de campo.....	2	
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para el servicio de campaña.....	2		Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		50
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		15
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75